Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión.
- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

› Actas anteriores. Aprobación –si procede- de las Actas de las Sesiones Plenarias: Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre y Extraordinaria en12 de Noviembre de 2024.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

3. Designación de Patronos y suplentes de la Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia, en representación de la Diputación de Badajoz.

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

4. Expediente de Modificación de Crédito nº 83/2024, de transferencias de créditos. Programa UNIRURAL.

5. Diligencia de rectificación de expediente de MC 62/2024, para el Plan IMPULSA ODS.

POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

6. Reglamento de la Regulación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación Provincial de Badajoz.

RECURSOS HUMANOS, A. GRALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.

7. Modificación de la Plantilla presupuestaria del Consorcio PROMEDIO, consecuencia de la aplicación de la Disposición Transitoria Primera (Implantación del N III de Carrera Profesional Horizontal), del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal.

8. Modificación del Reglamento de Modalidades de Acciones Formativas y Docentes, Ponentes y Tutores, elaboración de materiales de formación y coordinaciones de actividades de formación.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. CRRC OAR 6 y 26.11.2024.

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU_RESTAURA. (sin contenido)

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA. (sin contenido)

PROPOSICIONES.

1. Adhesión a la Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP, "Con la ciudadanía y los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía, afectados por la DANA".

🗁 CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

● **Ruegos y Preguntas.**

◄ **Intervención del Presidente.**

● Cierre de la Sesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En Badajoz, siendo las doce horas y cinco minutos del día 29 de Noviembre de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Noviembre, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, según lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA,** asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
2. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
3. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
4. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
5. DELFA CUPIDO, don Juan María.
6. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
7. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
8. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
9. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
10. LINARES MATITO, doña Lourdes.
11. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
12. SILVA LEÑADOR, Francisca.
13. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

14. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
15. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
16. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
17. BUZO CORZO, don Eladio.
18. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
19. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
20. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
21. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
22. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
23. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos de la Viceinterventora de la Institución, doña Eva Aguilar Cortés y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, y medios de comunicación, excusando la falta de asistencia de la Vicepresidenta Primera, doña Carmen Yánez, de la Diputada Provincial, doña Gema Cortés, así como del Diputado Provincial, don Ricardo Cabezas.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 24, de los 27 Miembros, que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

› **Actas anteriores. Aprobación –si procede- de las Actas de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre y Extraordinaria de 12 de Noviembre de 2024.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre y Extraordinaria de 12 de Noviembre de 2024.

Al no existir otras observaciones sobre las Actas, y atendiendo a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

Las Actas serán transformadas en documentos de Lectura Fácil, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

ASUNTO Nº 1
DISPOSICIONES OFICIALES

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa oficial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado de la misma por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su aplicación, como legalmente procede.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También, los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Al efecto, la Diputación Provincial se compromete a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas en cada uno de los Convenios suscritos, incorporándose éstos a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas –entre otras- la número <11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

Es por ello que con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los siguientes Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

habiendo sido puestos en conocimiento de los Grupos Políticos Provinciales, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) Convenio-Marco de Concertación Social por la Economía, el Empleo y la Innovación, entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la Confederación Regional Empresarial Extremeña CREEX,–UGT- y–CCOO-, período 2024/2027.

b) Convenio-Marco con la Fundación Caja Badajoz, para el fomento y promoción de la actividad cultural y académica de los Conservatorios Superior de Música “Bonifacio Gil” y Profesional “Juan Vázquez”.

c) Convenio con el Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la realización de la exposición <Los Mapas y la Primera Vuelta al Mundo. La Expedición de Magallanes y Elcano, en el Centro de Estudios Extremeños>.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en los expedientes, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma de los convenios señalados, con el objetivo de coordinar diversas iniciativas público-privadas en el ámbito del empleo, la cultura, la música, la gestión de fondos históricos y bibliográficos, patrimonio histórico, –según procede- y coadyuvar en el desarrollo de la Provincia, promoviendo su conocimiento en la sociedad.

Segundo. Según establece el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, resultando eficaces, una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015. Serán asimismo objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En cuanto al plazo de vigencia, puede prorrogarse por acuerdo unánime, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Para la interpretación, aplicación, vigilancia, seguimiento y control de lo estipulado en el Convenio-Marco de Concertación Social por la Economía, el Empleo y la Innovación, sí como el de la exposición <Los Mapas y la Primera Vuelta al Mundo. La Expedición de Magallanes y Elcano>, se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará formada en este último caso, por la persona responsable del Área de Cultura, Deporte y Juventud, correspondiendo designar a dos representantes de la Diputación de Badajoz, para el primero de ellos.

Cuarto. La Diputación de Badajoz adoptará las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, mientras que la Secretaría General notificará de modo individualizado, a las Instituciones Públicas colaboradoras, la adopción de los acuerdos adoptados, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en el Decreto del Presidente de fecha 10 de Abril de 2024, (BOP 11/4/2024).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.**

ASUNTO Nº 3
DESIGNACIÓN DE PATRONOS Y SUPLENTES DE LA FUNDACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERA.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el expediente tramitado por la Delegación del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, referente a la designación de representantes Institucionales en la Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Al respecto, explica su Delegado, don Juan María Delfa, que la figura de Reserva de la Biosfera está promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- a través de su Programa MaB (Man and Biosphere; Hombre y Biosfera), creado con la pretensión de compatibilizar y conciliar la conservación de la diversidad biológica, con el desarrollo económico de las poblaciones humanas asentadas en los espacios naturales y su entorno, a través de un uso sostenible de sus recursos.

El concepto de Reserva de la Biosfera fue instituido por primera vez en 1974 declarándose las primeras reservas en 1976, con el objetivo de cumplir tres funciones principales: Conservar la diversidad biológica y la diversidad cultural; Promover un desarrollo de las poblaciones locales

social y ambientalmente sostenible, así como fomentar y dar soporte a actuaciones de experimentación, investigación, formación, educación y divulgación en lo que se consideran actuaciones de apoyo logístico.

Durante la 31 Sesión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO, continúa explicando el Corporativo, señor Delfa Cupido, celebrada en París del 17 al 21 de junio de 2019, fue aprobada la designación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, con una superficie total de 155.717 has, correspondientes a los Municipios de Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes, pasando así a ser la primera Comarca de la Provincia de Badajoz en contar con este tipo de reconocimiento internacional, publicándose con fecha 10 de enero de 2020, en el BOE, la Resolución de 17 de diciembre de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se aprueba por la UNESCO la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

En esta línea, y como impulso de proyectos de inversión en el ámbito de los gobiernos locales, en clave de Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente se promueve la constitución de la Fundación «Reserva de la Biosfera de La Siberia», al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, conformada por la Administración General del Estado/Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, y donde se integrarán además 11 Ayuntamientos (Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes), la Universidad de Extremadura y el CEDER La Siberia.

La Fundación se constituye con vocación de permanencia y duración indefinida, en beneficio de la investigación, estudio, formación, conservación, cooperación internacional y desarrollo económico y social sostenible del territorio declarado por la UNESCO, como Reserva de la Biosfera de La Siberia. La sociedad en general es beneficiaria de la Fundación, además de los territorios y las poblaciones con los que pueda cooperar y participar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2021, acordó constituir la "Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia" y participar en el gobierno de la misma, aprobando los Estatutos.

Al respecto, añade el señor Delfa Cupido, el artículo 6.2, letra f, de los Estatutos que rigen la "Fundación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia", establece que el Patronato estará constituido por los siguientes Patronos, en lo que atañe a la Diputación Provincial de Badajoz: 4 representantes de la Diputación de Badajoz (un representante del Área de Presidencia y 3 representantes de áreas con las siguientes competencias: Desarrollo rural, Sostenibilidad, Fomento y/o Turismo.

También el artículo 7 de los Estatutos, establece, en relación con los nombramientos, que los vocales que representen a los Entes Locales, serán elegidos por sus respectivos órganos plenarios y que ostentarán esta condición por el tiempo que dure el mandato en dichas Corporaciones, renovándose cada vez que se celebren elecciones locales, debiendo las nuevas, en el plazo máximo de un mes, a contar desde su constitución, designar sus representantes en el Patronato.

Considerando que es preciso proceder al nombramiento de los representantes de la Diputación Provincial, relativos al Mandato 2023-2027, tras la renovación de la Corporación Provincial, y atendiendo al Decreto del Presidente de fecha 10 de abril de 2024, sobre reordenación de las Áreas Institucionales, es por cuanto el Delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, formula propuesta al Pleno, de fecha 18 de noviembre de 2024, en el sentido indicado.

Por último, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, el dictamen correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre, es favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular.

Mantiene la abstención manifestada, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, al entender que corresponde la designación de Patronos, al Equipo Gobierno.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras ello, el Presidente de la Corporación somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de catorce votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y diez abstenciones de los/las Diputados/as asistentes del Grupo Popular, adopta al particular planteado, como resulta de la votación "ut supra", los siguientes **acuerdos:**

Primero. Designar como Patronos y suplentes, en la Fundación de la Reserva de la Biosfera de la Siberia, como representantes de la Diputación Provincial de Badajoz, a los siguientes Corporativos:

1. Titular: Don Miguel Ángel Gallardo Miranda. Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Titular: Doña Raquel del Puerto Carrasco. Suplente: Don Ramón Díaz Farias.
3. Titular: Don Juan María Delfa Cupido. Suplente: Doña Lourdes Linares Matito.
4. Titular: Don Saturnino Alcázar Vaquerizo. Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz.

Segundo. Dar traslado del acuerdo adoptado, a las Entidades que conforme a los Estatutos, constituyen la "Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia", así como al Registro de Fundaciones Autonómico.

Tercero. La Secretaría General formalizará cuantos trámites resulten necesarios, para la efectividad de los acuerdos alcanzados.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

ASUNTO Nº 4
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 83/2024, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. PROGRAMA UNIRURAL.

En virtud de Decreto de Incoación dictado por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se incoa expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos, con el número MC 83/2024.

Ante la ausencia de la Vicepresidenta Segunda y Delegada del Área de Economía, la Portavoz del Gobierno Institucional, señora del Puerto Carrasco, informa que el Área de Formación y Capacitación promueve un expediente de modificación presupuestaria con el número 83/2024, que consta en su instrucción de la siguiente documentación:

- Solicitud de Modificación Presupuestaria del Área gestora.
- Decreto de Incoación de la Vicepresidenta 2ª y Diputada delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
- Documento contable de retención de crédito (Cod. Operación: 101).
- Propuesta Técnica de la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
- Informe de Intervención.
- Informe de Verificación de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta indicada, es la necesidad de transferir los créditos necesarios a la aplicación propuesta, para incrementar la subvención nominativa en favor de la Fundación Universidad-Sociedad UNIRURAL-UEX, por importe total de 62.000,00 euros.

En el Programa, detalla la Vicepresidenta, doña Raquel del Puerto, participan las dos Diputaciones y la Universidad de Extremadura. De este modo el expediente alcanza una cuantía de 212.000, permitiendo incrementar de 18 a 25 las becas que comprende, dando así respuesta a las oportunidades formativas en el ámbito rural, dirigida a fomentar el acceso al empleo de estudiantes universitarios.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García adelanta su voto a favor de la aprobación del expediente, considerando la importancia de un programa ambicioso y dirigido a los jóvenes estudiantes de la Provincia de Badajoz.

Al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, en base a la documentación elaborada, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2024, resulta favorable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Presidente somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 /14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, como resulta de la votación "ut supra", **acuerda:**

Primero.- La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
205	24100	48001	0800	Fundación Universidad-Sociedad UNIRURAL-UEX		62.000,00
					TOTAL	**62.000,00**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE FINANCIA

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
205	24100	60900	0800	Otras invers. nuevas en infraest y bienes dest al uso general		62.000,00
					TOTAL	**62.000,00**

Segundo.- Modificación de la siguiente subvención nominativa:

- Incremento de la subvención nominativa a favor de "Fundación Universidad-Sociedad UNIRURAL-UEX", por importe total de 62.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 205/24100/48001/0800 Fundación Universidad-Sociedad UNIRURAL-UEX.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ASUNTO Nº 5
DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE MC 65/2024, PARA EL PLAN IMPULSA ODS

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, elabora propuesta de rectificación de la Memoria justificativa del expediente de modificación presupuestaria, para el Plan IMPULSA ODS, emitida por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con fecha de 21 de noviembre de 2024, de la que se deriva una modificación de errores en las aplicaciones presupuestarias relativas al Plan Provincial "Impulsa ODS".

Al respecto, la Dirección el Área de Economía, no encuentra inconveniente legal para proceder a la corrección de las mismas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	**Descripción**	**Proyecto**	**IMPORTE**
340/94210/76207/1100	Plan "IMPULSA O.D.S" Transf. de capital a Aytos.		7.000.000,00
		TOTAL	**7.000.000,00**

Debe decir:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	**Descripción**	**Proyecto**	**IMPORTE**
340/94210/76207/1100	Plan "IMPULSA O.D.S" Transf. de capital a Aytos.		6.686.003,66 €
340/94310/76807/1100	Plan "IMPULSA O.D.S" Transf. de capital a Entidades Locales Menores		313.996,34 €
		TOTAL	**7.000.000,00**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre, resulta favorable, por tanto, el Presidente de la Corporación somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, sobre el asunto promovido, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, como resulta de la votación "ut supra", los siguientes **acuerdos:**

Primero**.-** Aprobar la propuesta de rectificación de la Memoria justificativa del expediente de modificación presupuestaria, para el Plan IMPULSA ODS, emitida por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en el sentido indicado.

Segundo.- La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que competan.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

ASUNTO Nº 6
REGLAMENTO DE LA REGULACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, expediente tramitado por la Delegación de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, sobre la formación de un Reglamento para llevar a cabo la Regulación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación de Badajoz.

Sobre el particular, explica la Delegada del Área, doña Ana Belén Valls, la Diputación de Badajoz viene prestando el Servicio de Teleasistencia domiciliaria en municipios de menos de 20.000 habitantes, en el marco de la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, que establece el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la

coordinación y cooperación interadministrativa establecida en la normativa autonómica en materia de servicios sociales y dependencia.

Dicho servicio previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento social, de emergencia o inseguridad, aportando asistencia y apoyo a personas en situación de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras, durante 24 horas todos los días del año.

Por motivos de transparencia y mayor seguridad jurídica en la gestión, se considera oportuno contar con un reglamento específico, que regule las condiciones de prestación del servicio, así como el acceso por parte de las personas usuarias, sus derechos y obligaciones y otras circunstancias relacionadas con la gestión del mismo.

También viene a establecer de forma clara, criterios de adjudicación y documentación, derechos y obligaciones de los beneficiarios, y el aspecto más destacable, cual es el establecimiento de una lista de espera, con criterios claros que permitan la asignación rápida y los dispositivos que los usuarios puedan disfrutar, atendiendo a criterios de vulnerabilidad, agilizando los procedimientos, para que todos los Ayuntamientos puedan disponer del sistema.

Elaborado que ha sido por el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, el texto del Reglamento aparece estructurado en una Exposición de Motivos, 15 artículos, una disposición final y dos anexos, explica la Delegada, señora Valls Muñoz.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, por mayoría simple, debiendo ser expuesto con posterioridad a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse, serán resueltas por el mismo órgano, así como su aprobación definitiva.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, siendo preceptiva para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, la publicación completa del texto del nuevo reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada deberá publicarse en el portal de transparencia de la Institución Provincial.

El dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, resulta favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados/as del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García le satisface que las propuestas de mejoras hayan sido admitidas, esto es, que el servicio se dirija, no solo a personas que vivan solas, sino también a aquellas que tengan una discapacidad de más del 65%, aunque vivan acompañadas. Sobre el artículo 7, relativo a la tramitación de la solicitud a través de la Sede Electrónica Institucional, sugiere menor detalle de la información, para prevenir posibles cambios de ésta, y por ende, del propio Reglamento en el futuro.

La Delegada del Área de Políticas Sociales, doña Ana Valls manifiesta que las sugerencias serán tenidas en cuenta, a la hora de la aprobación y publicación definitiva del Reglamento.

Tras lo expuesto, el Presidente somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista, y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, como resulta de la votación "ut supra", los siguientes **acuerdos:**

Primero**.-** La aprobación inicial del Reglamento que establece la regulación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación de Badajoz, en la redacción dada por el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Página Web Institucional.

Cuarto.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos en la Ley.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, ASUNTOS GENERALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

ASUNTO Nº 7
MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL CONSORCIO PROMEDIO, A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL NIVEL III DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve un expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla presupuestaria del Consorcio PROMEDIO, a efectos de la aplicación del nivel III de la carrera profesional horizontal.

Como base argumental, explica el Vicepresidente Tercero y Delegado del Área, don Ramón Díaz, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, prestó aprobación inicial al Presupuesto General de la Entidad y del Sector Público Provincial para el ejercicio 2024, publicado definitivamente en el BOP de 29 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

diciembre de 2023. En el Estado de Gastos, se contemplan partidas presupuestarias, en previsión del reconocimiento del Nivel III de Carrera Profesional al Personal de la Institución.

Asimismo, sobre las Bases de ejecución presupuestaria 2024, recoge la número 38 (carrera profesional), que "El importe devengado durante el ejercicio 2023, en aquellas Entidades que lo tengan reconocido, se abonará en el ejercicio 2024, con arreglo a las cuantías en cómputo anual, una vez actualizados en los porcentajes correspondientes", indicando respecto del Nivel III, que "el derecho de pago del Nivel III, queda supeditado a la adopción del correspondiente acuerdo por el Órgano competente".

Con posterioridad, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2024, prestó aprobación inicial al Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, en su ámbito de aplicación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y según lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, siendo publicada la aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de Agosto de 2024.

Llevada a cabo la aprobación y entrada en vigor del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, sobre implantación del Nivel III de Carrera Profesional Horizontal, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve la modificación de la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto, a los efectos señalados.

A tal efecto, continúa detallando el Corporativo, señor Díaz Farias, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de 27 de septiembre de 2024, aprobó la modificación de la plantilla presupuestaria de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcio CPEI, como consecuencia de la aplicación de la Disposición transitoria primera, implantación del nivel III de carrera profesional horizontal, del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal.

En relación a los Consorcios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina en su artículo 122.4, que: "Los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción". En este sentido, los artículos 168 a 169 del RDL 2/2004 y 18 a 23 del RD 500/90, determinan el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto, siendo el órgano competente para la aprobación, el Pleno de la Corporación, por la interpretación sistemática oportuna, a partir de la modificación operada por la Ley 27/2013 y artículo 122 de la Ley 40/2015, que establece … "Los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la Administración Pública de adscripción". La aprobación del Presupuesto General ha de ser única en virtud de lo dispuesto en el art. 168.5 RDL 2/2004. No obstante, el art. 12 de los Estatutos del Consorcio, en su apartado 2. j), confiere al Vicepresidente la función de "Proponer los presupuestos anuales", mientras que el artículo 14, relativo a la Junta General, determina entre sus atribuciones contempladas en el artículo 14.4, b) "La aprobación de los presupuestos, los cuales deberán ser integrados en los de la Diputación Provincial de Badajoz, cuentas y cualquier otra clase de compromiso." Por tanto, la competencia que le corresponde a la Junta General, será la de propuesta o conocimiento.

Por ello, la Junta General del Consorcio PROMEDIO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, en su punto cuarto del Orden del Día, acordó proponer al Pleno, la modificación de la plantilla presupuestaria correspondiente al Presupuesto de PROMEDIO, para el ejercicio 2024, en el sentido ampliamente indicado.

Conformado el expediente en su totalidad, y en similares términos al acuerdo anteriormente adoptado, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve el expediente relativo al personal del Consorcio PROMEDIO, siendo informado legalmente.

Aprovecha la oportunidad el Delegado del Área, señor Díaz Farias, para informar que antes de finalizar el ejercicio, más de 700 empleados han visto reconocido el derecho a la carrera profesional, y ahora otros 14 adscritos al Consorcio PROMEDIO, lo serán en el mes de diciembre. Por tanto, felicita a los trabajadores, por el trabajo realizado desde las Áreas de Recursos Humanos y Economía y Hacienda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Finaliza el Corporativo, don Ramón Díaz, indicando que el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre, resulta favorable.

Tras lo expuesto, el Presidente somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33.2, c), 47.1 y 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa vigente de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado, como resulta de la votación "ut supra", los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de la Plantilla presupuestaria correspondiente al Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales –PROMEDIO- ejercicio 2024, para posibilitar que el personal empleado público adscrito al mismo, al que le sea reconocido el Nivel III de Carrera Profesional Horizontal, pueda percibir el complemento de carrera en el último trimestre del año 2024, conforme a la relación del personal e importes que se han de incrementar, a las cuantías de la plantilla presupuestaria de indicado ejercicio.

Segundo.- La Secretaría General expondrá al público el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia de la Institución, durante los cuales podrán los interesados, examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, respecto a la modificación de la Plantilla Presupuestaria y reconocimiento del Nivel III de la Carrera Profesional Horizontal, a los empleados públicos incluidos en el Anexo al Informe-Propuesta emitido, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ASUNTO Nº 8
MODIFICACÓN DEL REGLAMENTO DE MODALIDADES DE ACCIONES FORMATIVAS Y DOCENTES, PONENTES Y TUTORES, ELABORACIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Se eleva a sanción Corporativa, el expediente tramitado por la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, con el objeto de llevar a cabo la modificación del Reglamento de Acciones Formativas de la Diputación Provincial.

Transcurridos seis años desde la aprobación del Reglamento de modalidades de acciones formativas y docentes, ponentes y tutores, elaboración de materiales de formación y coordinaciones de actividades de formación, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018, la evolución acelerada de las tecnologías de la información y la comunicación, así como los crecientes requerimientos sociales, exigen que las Administraciones y sus empleados, se mantengan en constante actualización.

En este contexto, explica el Delegado del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, don Manuel Gómez, se hace necesaria la modificación del anterior texto, en tanto la formación se erige como un instrumento esencial para mejorar, no solo las competencias profesionales, sino también la productividad y competitividad de la Administración, facilitando su adaptación a las nuevas exigencias, y en definitiva al representar una inversión estratégica, que asegura la mejora continua de los empleados y contribuye al cumplimiento de los objetivos de servicio público, fortaleciendo la capacidad de las Administraciones para enfrentar los desafíos contemporáneos de manera eficaz y eficiente.

La modificación del Reglamento, se fundamenta en la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las entidades locales conforme al artículo 4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su objetivo, proporcionar un marco jurídico que regule las funciones de los distintos roles involucrados en la coordinación, diseño, impartición y evaluación de las actividades formativas diseñadas y desarrolladas por la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, en este último caso, previa aprobación de sus órganos competentes, dirigidas todas ellas, tanto al perfeccionamiento de los empleados públicos en el desempeño de sus funciones actuales, como a su promoción y desarrollo de carrera profesional.

Continúa el Delegado, don Manuel Gómez, indicando que tras seis años de vigencia, la modificación diseñada al Reglamento, viene a responder a objetivos de modernidad y simplificación, maximizando el impacto de las acciones formativas, desde un marco adaptado a los nuevos tiempos, y abordando nuevos enfoques como la formación en línea, que viene a diversificar opciones de aprendizaje y adaptación, a través de unas reglas claras.

Concluye expresando que desde la coordinación centralizada de la Escuela de Formación Institucional, se asegura una planificación integrada, por tanto, adelanta que en breve, será publicado el Plan anual de Formación Continua, que en este caso incluye acciones diseñadas bajo este nuevo marco normativo. Por tanto, la modificación no solo responde a necesidades jurídicas, sino a una mejor gestión, objetivos que vienen a consolidar en la Diputación y Ayuntamientos, unos servicios modernos y orientados a los ciudadanos.

De este modo, la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, procederá a adoptar los trámites y actuaciones necesarias, para el impulso del expediente, conforme a la atribución de competencias y régimen actual de delegaciones establecido en el Decreto de la Presidencia de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de 10 abril de 2024 (Suplemento I del BOP nº 69 de 11 de abril).

El órgano competente para su aprobación, es el Pleno, por mayoría simple, debiendo ser expuesto con posterioridad a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse, serán resueltas por el mismo órgano, así como su aprobación definitiva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B9303D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, siendo preceptiva para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, la publicación completa del texto del nuevo reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Institución Provincial.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, explica el Presidente de la Comisión, don Manuel Gómez, resulta favorable.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios adelanta su postura favorable a la modificación del Reglamento, como así ocurriera en 2018, respecto a su aprobación, si bien difiere sobre lo regulado en el artículo 11, sobre honorarios a docentes, y su aprobación por Decreto del Presidente, teniendo en cuenta que la norma debe perdurar en el tiempo, sugiere que este particular sea aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, así como sus posibles actualizaciones.

El Presidente acepta la enmienda planteada, y sugiere que desde el Área competente, se proceda a realizar los cambios sugeridos.

Tras lo expuesto, el Presidente somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado, como resulta de la votación “ut supra”, los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero.- La aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Modalidades de Acciones Formativas y Docentes, Ponentes y Tutores, Elaboración de Materiales de Formación y Coordinación de Actividades de Formación de la Diputación de Badajoz, teniendo en cuenta la enmienda al artículo 11, en los términos de su propuesta.

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Página Web Institucional.

Cuarto.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos en la Ley.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A) OOAA. OAR.
A.1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, A FAVOR DEL OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2024, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, así como de la encomienda de gestión efectuada por los municipios de, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- Bienvenida, delega la gestión recaudación en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:

- ✓ Enseñanzas especiales en la escuela municipal de música.
- ✓ Prestación de los servicios de guardería municipal.
- ✓ Utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local mediante la ocupación de vuelo, suelo y/o suelo.

2.- Campillo de Llerena, delega la gestión recaudación en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, y **revoca** la gestión y recaudación en vía voluntaria de los ingresos de derecho público por los siguientes conceptos:

- ✓ Asistencia a domicilio; Centro de día; Utilización y estancia en el centro residencial para personas mayores; Guardería infantil; Prestación del servicio y actividades en el gimnasio municipal; Cementerio y otros servicios fúnebres; Utilización de piscina municipal; Servicio de báscula pública.
- ✓ Expedición de documentos; Tasa por expedición de licencias urbanísticas; Apertura de establecimientos.
- ✓ Ocupación vía pública con escombros; Mercado, instalación de puestos en mercadillo; Ocupación subsuelo, terreno de uso local, cajeros automáticos; Instalación, puestos, barracas, casetas de feria, espectáculos.
- ✓ Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- ✓ Canon aprovechamiento urbanístico en suelo rústico.

3.- Jerez de los Caballeros, delega la gestión, inspección y recaudación, en voluntaria y ejecutiva, de:

- ✓ Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas de servicios de suministros.

4.- La Zarza, delega la gestión, inspección y recaudación, en voluntaria y ejecutiva, de:

- ✓ Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5.- Nogales, delega:

- ✓ La gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de tráfico así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

6.- Malcocinado, **revoca** las competencias efectuadas en su día en relación a:

- ✓ Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Tras lo expuesto, el Presidente somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (14 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, y como resulta de la votación "ut supra", los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2024, sobre las delegaciones efectuadas por los municipios relacionados.

Segundo.- A la efectividad de la delegación de las competencias acordadas por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69).

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● PROPOSICIONES.

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, "CON LA CIUDADANÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CASTILLA-LA MANCHA Y ANDALUCÍA, AFECTADOS POR LA DANA".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la siguiente Declaración Institucional de la FEMP "Con la Ciudadanía y los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía, afectados por la Dana".

De este modo, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, da lectura al documento consensuado:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA, arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos.

La pérdida de vidas humanas se va a contar en centenares. Los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, se movilizaron evitando una desgracia aún mayor.

Los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales, los Gobiernos Autonómicos y el Gobierno de España, se pusieron a disposición, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.

La FEMP ha mostrado desde el primer momento su solidaridad con todos los afectados, convocando al día siguiente a un minuto de silencio en las Entidades Locales del país.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Posteriormente, estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y productos con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como en el envío de personal y efectivos necesarios con la Generalitat Valenciana. Tras estas actuaciones, incidió en priorizar la ayuda económica a través de Cruz Roja Española.

Por todo ello, esta Federación se siente orgullosa de la solidaridad de todos los municipios, al comprobar cómo en apenas unas horas, han sido capaces de planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística.

Hoy mediante esta Declaración Institucional de la Junta de Gobierno, se quiere mostrar de manera solemne, que el apoyo a los Ayuntamientos y Diputaciones, para que puedan ayudar directamente a los vecinos y vecinas, sigue y seguirá prestándose de la forma más ágil e inmediata. Así pues, cuando el barro se seque, cuando se achique el agua, cuando se puedan acondicionar caminos y reconstruir viviendas, puentes e infraestructuras, la FEMP seguirá su compromiso con las Entidades Locales.

II. LOS ACUERDOS DE LA FEMP

Por todo ello, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, la Federación Española de Municipios y Provincias:

1. Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantos han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.

2. Comparte la predisposición y apoyo necesarios a la hora de favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España -toda vez que acaba de declarar los territorios que han sufrido la DANA como zona gravemente afectada- y los gobiernos de las Comunidades Autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.

3. Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.

4. Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de los voluntarios anónimos que se han desplazado a ayudar a los que más están sufriendo estos días.

5. Ofrece su ayuda a los Ayuntamientos más afectados, para que puedan realizar sus gestiones, solicitar compensaciones de seguros, ayudas y subvenciones. Asimismo, ha dispuesto un equipo de respuesta rápida para todas las Entidades Locales que se han puesto en contacto con la FEMP, con la intención de apoyar a las zonas afectadas.

6. A la espera de conocer la magnitud total de los temporales, se solidariza con quienes en otras Comunidades Autónomas de España han sufrido las consecuencias de la DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material.

Tras su lectura, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se congratula ante la expresión más solidaria de la Institución, como así ocurriera durante la erupción volcánica de La Palma en 2021, y en la actualidad, con la Comunidad Valenciana y la Provincia de Valencia, felicitando a los trabajadores de la Institución, por la ayuda prestada, así como a los ciudadanos extremeños, por su colaboración en beneficio de los compatriotas necesitados.

III. LOS ACUERDOS DE ADHESIÓN

La gravedad de los daños personales y materiales provocados, ha exigido una actuación inmediata de todas las Administraciones Públicas.

Conscientes de esta realidad, desde la FEMP se anima a los Gobiernos Locales y a todas las partes interesadas, a unirse en este compromiso.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez acordada su incorporación al Orden del Día, por unanimidad de los Miembros asistentes e igual sentido unánime respecto a la votación, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Unirse a la Declaración Institucional adoptada por la Junta de Gobierno de la FEMP "Con la Ciudadanía y los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Andalucía, afectados por la DANA".

Segundo. Poner a disposición de las Administraciones Locales afectadas, los medios técnicos que se requieran, para coadyuvar en el desarrollo de los trabajos necesarios dirigidos a paliar los efectos producidos por la DANA, y cualquier actuación que posibilite el restablecimiento y normal uso de las infraestructuras públicas golpeadas por esta catástrofe natural.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP-, el acuerdo adoptado, sobre la adhesión a la Declaración Institucional acordada por la Diputación de Badajoz.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas a través del Decreto de fecha 10/4/2024 y publicado en el BOP del día 11/4/2024, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Noviembre de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

No se han promovido expedientes, para su inclusión en la Sección de Urgencia, quedando el apartado sin contenido ni trámites posteriores.

- **Ruegos y Preguntas.**

No se formulan ruegos o preguntas por los Corporativos en la presente Sesión.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, informa que en el mes de noviembre, la Diputación de Badajoz ha realizado el abono a todos los municipios inferiores a 20.000 habitantes, además de a las entidades locales menores, de los fondos correspondientes al Plan Diputación Contigo, el cual contempla inversiones por un montante total de 27,1 millones de euros. De éstos, 22 millones son concedidos por la Institución provincial y 5,1 millones aportados por los propios municipios, en base al principio de corresponsabilidad. Así, el compromiso Institucional ha sido cumplido, esto es, que los 160 municipios de menos de 20.000 habitantes y las 15 ELM, dispusieran de ese dinero antes de que finalizara 2024. Por tanto, mediante este plan, se podrán financiar obras, inversiones para la compra de equipamientos, creación de puestos de trabajo y cobertura de gastos corrientes, siendo el umbral mínimo de subvención por cada municipio o entidad local es de 50.000 euros, lo que eleva las inversiones hasta los 55.000, con las cantidades que éstos deben aportar por el principio de corresponsabilidad.

Sobre los VIII Premios de la Provincia, indica el Presidente que en el BOP del día 26 de noviembre, fueron publicadas las bases de la convocatoria de los VIII Premios de la Provincia 2025, con el objetivo de reconocer la labor de asociaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o entidades con o sin personalidad jurídica vinculadas a la provincia y sus municipios. Para ello se establecen varias modalidades: Emprendimiento, economía verde circular, innovación y calidad turística, igualdad, integración social y laboral de personas con discapacidad, cultura, deporte y vida saludable activa, así como un premio especial dedicado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. El plazo para presentar las solicitudes ya está abierto hasta el próximo 28 de febrero de 2025, solicitando a los Corporativos,

transmitan en los municipios la información expresada, en aras a lograr acciones acreedoras de los galardones.

Cierre de la Sesión.

Agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y treinta y ocho minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3603425 IOXIX-5O5R1-UBJEN CC8E8EB0C04F26C5436FA7EBD56600B93D3D5932) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10